



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2020-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 1045-2020-GM/MDSJL, de fecha 27 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 203-2020-GP/MDSJL, de fecha 27 de noviembre del 2020, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 404-2020-SGPP-GP/MDSJL de fecha 27 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, y propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 351-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 24 noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 351-2020-EF, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 299'921,777.00 (Doscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Veintiún Mil Setecientos Setenta y Siete y 00/100 Soles), a favor de 1874 Gobiernos Locales, para financiar el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s 097 y 115-2020;

Que, el Anexo "Apoyo Complementario a los Gobiernos Locales para el Financiamiento del Gasto Operativo Esencial" del Decreto Supremo N° 351-2020-EF, se hace una transferencia de partidas por el importe de S/ 3'000,000.00 (Tres Millones y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el financiamiento del gasto operativo esencial;

Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 29.2, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, indica que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, por otro lado, en su Artículo 34°, numeral 34.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector





**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, en consecuencia, a través del Informe N° 404-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de los recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, por el importe de S/ 3'000,000.00(Tres Millones y 00/100 Soles);



Que, estando a lo expuesto, y contando con el V° B° de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la desagregación de la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3'000'000.00 (Tres Millones y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		En Soles
INGRESOS		
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Partida de Ingreso	1.4.1 3.1.1 Del Gobierno Nacional	S/3,000,000.00
TOTAL INGRESOS		S/3,000,000.00

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestal	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos	
Producto	3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente	



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Actividad	5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	
Función	17 Ambiente	
División Funcional	055 Gestión Integral de Calidad Ambiental	
Grupo Funcional	0124 Gestión de los Residuos Sólidos	
Finalidad	0236234 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/3,000,000.00
TOTAL EGRESOS		S/3,000,000.00



ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

Dispóngase que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

Dispóngase que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Dispóngase la presentación de copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO QUINTO.-

Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE